

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2023

ANEXO TÉCNICO

Para efectos de realizar la aplicación de los excedentes financieros de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER de la vigencia del 2022, se requiere que la Entidad, cuente con la disponibilidad de capital por suscribir, que le permita cumplir con los lineamientos sobre este tema, que la Asamblea General de Accionistas de FINDETER, disponga.

Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 57 de 1989 y el Artículo 30 de la Ley 1328 de 2009, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER no distribuirá utilidades en dinero efectivo entre sus socios.

En la actualidad el capital Social suscrito y pagado de FINDETER, registra los siguientes saldos:

(Cifras expresadas en millones de pesos)

DENOMINACION	VALOR \$
CAPITAL	
CAPITAL AUTORIZADO	1.175.000
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1.154.221
CAPITAL POR SUSCRIBIR	20.779
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2022	86.190

Como se puede apreciar, tan solo se dispone de un Capital por Suscribir de \$20.779(Millones). Frente a la utilidad del ejercicio del 2022 de \$ 86.190.(Millones).

Por lo expuesto, es necesario incrementar el capital autorizado de La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER en \$ 100.000 (Millones). Que pueda cubrir las disposiciones que imparta la Asamblea General de Accionistas, sobre las utilidades de la vigencia 2022.


HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
Director de Contabilidad.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findeter  @findetercol  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)